

1485
9



PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE PUEBLA



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA

QUEJA [REDACTED]
OFICIO NÚMERO [REDACTED]
ASUNTO: SE COMUNICA SUSPENSIÓN
DE AUDIENCIA INICIAL.

MAGISTRADO ROBERTO FLORES TOLEDANO.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por este conducto, le comunico que con fecha [REDACTED]
[REDACTED], dentro del expediente de Queja
Administrativa, radicado en esta Comisión Disciplinaria bajo el número [REDACTED]
[REDACTED], se dictó la siguiente resolución:

"Agréguense a los presentes autos el oficio de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, téngase al Magistrado y Consejero JOSÉ SAÚL GUTIÉRREZ VILLARREAL, quien Preside la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, manifestando, que en virtud de que por oficio [REDACTED], de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, envió a esta Comisión de Disciplina el expediente de investigación [REDACTED] es por lo que remite el oficio [REDACTED] suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la judicatura, así como copia certificada del auto de fecha [REDACTED]"

Ahora bien, del oficio remitido por la Comisión de Vigilancia y Visitaduría a esta Comisión de Disciplina, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y de la copia certificada que adjunta del acuerdo de fecha ocho de marzo del año en curso, emitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual se autorizó la integración del Tribunal de Juicio Oral de la carpeta administrativa referida en la que fungió como Juez Tercero Interviniente la Licenciada Sandra Lucía Perea Iturriaga, Titular del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, y se designó como encargada del despacho del Juzgado antes mencionado a la Licenciada Graciela Hernández Zamora; ambas consideradas por la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, como presuntas responsables de las faltas administrativas señaladas por ésta en el Informe de Presunta Responsabilidad que emitió con fecha

[REDACTED] el cual fue radicado por esta
Comisión de Disciplina el día [REDACTED]

Por lo tanto, del citado acuerdo de fecha [REDACTED]
en curso, esta autoridad substanciadora advierte que sobreviene una causa
que desvirtúa los hechos referidos en el Informe de Presunta
Responsabilidad, pudiendo actualizarse una causa de sobreseimiento, en
consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 196 fracción
IV, en relación con el diverso 197 fracción I y último párrafo, de la Ley de
General de Responsabilidades Administrativas, de aplicación supletoria a la
Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo que
dispone su numeral 161, se ordena turnar los autos a la vista del suscrito
Magistrado para elaborar el proyecto de resolución que debe someterse al
Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en términos
de lo que establecen los artículos 103 y 156 del último ordenamiento legal
invocado.

Asimismo, en virtud de que a la presente fecha no ha empezado
a transcurrir el término de setenta y dos horas antes del día y hora señalados
para la audiencia inicial, en el que cuando menos deberá citarse a las demás
partes, se ordena suspender la misma y dejar sin efecto el día y hora
señalados para el desahogo de tal audiencia." Dos firmas ilegibles rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que
hubiere lugar.

Sin otro particular, reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CIUDAD JUDICIAL PUEBLA, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017
TITULAR DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

MGDO. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.



ENTREGADO POR Comisario
A LAS quince HORAS — MINUTOS
DEL DÍA veintiseis DE Septiembre DEL
AÑO DOS MIL diecisiete

OFICIAL MAYOR DEL H. TRIBUNAL